



# CONTROL FINANCIERO

# INFORME DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA GASTOS DE PERSONAL (IV/TM/2018)

IN THE STREET OF THE STREET HOURS SHIP EXPENDED AND 2019(0S MAYO) OF PENDIENTES DE FIRMA (OT CF. Informe Definitivo de Control Financiero Sabre Gastox de Pers

1/11

ódigo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://valida.malaga.		1/11



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### ÍNDICE DE CONTENIDOS

PARTE I	CON	SIDERACIONES GENERALES	3
	I.1 I.2	OBJETOALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
PARTE II	ANÁ	LISIS	
	II.1 II.2 II.3 II.4	MUESTRAS SELECCIONADAS	4
PARTE III	RESU	JLTADO Y CONCLUSIONES	5
	III.1 III.2	ESTUDIO DE REGULARIDADCONCLUSIONES	5 9
PARTE IV	PLAN	I DE ACCIÓN	10
	IV.1 IV.2	CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORMEPLAN DE ACCIÓN	10

#### **ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

2/11

	Estado	Fecha y hora
Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:35
	Página	2/11
_	Vallecillo Moreno	Vallecillo Moreno         Firmado           Página         https://valida.malaga.eu/verifirma/







Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

# INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE GASTOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2018

#### PARTE I CONSIDERACIONES GENERALES

#### I.1 OBJETO

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión de 23/02/2018 adoptó acuerdo de actualizar el sistema de fiscalización limitada previa (hoy denominada de requisitos básicos) donde solo se observan determinados aspectos de un expediente, pero no todos, y más tarde, en una muestra seleccionada se fiscaliza la totalidad del expediente.

Así lo preceptúa el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) que establece la forma de proceder así como su desarrollo reglamentario en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017):

Artículo 219.3 del TRLRHL: Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

<u>Artículo 13.4 del RD 424/2017:</u> Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento.

Con el presente informe se elevan a definitivas las conclusiones obtenidas en el proceso de control financiero seguido sobre gastos del Ayuntamiento de Málaga RELATIVAS A GASTO DE PERSONAL correspondientes al cuarto trimestre de 2018, de conformidad con lo previsto en los puntos III.2.3 (apartado relativo a los gastos) y IV.2.3 del Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019 (en adelante, PACF 2018-2019), en concordancia con lo establecido en el apartado 4 del artículo 220 del TRLRHL.

#### 1.2 ALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance del control financiero llevado a cabo, cuyas conclusiones generales se recogen en el presente informe, abarca los gastos en MATERIA DE PERSONAL abordados por el Ayuntamiento de Málaga en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, tal como se prevé en el ya mencionado punto III.2.3 (apartado relativo a los gastos) del PACF 2018-2019.

Los gastos objeto de análisis vienen a coincidir con los que se corresponden al capítulo 1 del presupuesto. El análisis abarca todos los aspectos, tanto legales como económicos, que concurren en los mencionados gastos.

3/11

ódigo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Calada	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	THIT VALLECTIO MOTETIO	Firmado	24/05/2019 13:52:35
		Página	3/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.		3/11





Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### PARTE II ANÁLISIS

#### II.1 MUESTRAS SELECCIONADAS

En el caso de los gastos de personal, la población la constituye las nóminas del mes de noviembre de 2018 de personal del Ayuntamiento de Málaga; obteniéndose una muestra de 7 elementos a partir de la aplicación de un procedimiento aleatorio sistemático (+7). En dicha muestra se recoge personal funcionario, laboral y eventual. Los trabajadores seleccionados para la muestra responden a las siguientes iniciales: ECN, DGM, MLTL, AMRM, MDGA, ACGM, JGAC y GMR

Esta muestra se irá ampliando en próximos controles de forma estratificada a lo largo del control financiero permanente 2018-2021.

### II.2 PRINCIPALES ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS

En el caso de los gastos de personal, en la tabla contigua se exponen sucintamente los principales aspectos analizados:

ASPECTOS A ANALIZAR	DETALLES DEL ANÁLISIS		
RETRIBUCIONES	<ol> <li>Las retribuciones salariales se corresponden con las establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.</li> <li>La subida salarial cumple los límites máximos establecidos en LPGE.</li> <li>Análisis complemento productividad.</li> </ol>		
TITULACIÓN Y NOMBRAMIENTOS	<ol> <li>Existencia de titulación exigida así como de nombramientos.</li> <li>Comisiones de servicio.</li> <li>Personal eventual.</li> <li>Contrato laboral indefinido.</li> </ol>		
FORMA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚ- BLICA MEDIANTE BOLSA DE TRABAJO	<ol> <li>Análisis de la bolsa y posición dentro de la misma.</li> <li>Publicidad de la convocatoria.</li> </ol>		

#### **II.3 ACTUACIONES PRELIMINARES**

Mediante oficio remitido al Sr. Director General del Área de Recursos Humanos y Calidad del Ayuntamiento, fechado el 22 de enero de 2019, se solicitó información acerca de las nóminas seleccionadas que conformaban la muestra antes aludida, y sus correspondientes del mismo mes, noviembre, del año anterior, a fin de proceder a su comparación. Igualmente se recabaron los expedientes de acceso a la función pública, contratación o nombramiento del cargo; haciéndose especial hincapié en la utilización de la bolsa de trabajo.

El trabajo de campo se realizó con fecha 05/02/2019 en la propia Área de Personal.

Con fecha 5 de febrero de 2019, personal de esta Intervención se personó en el referido Área para analizar los expedientes e información requeridos previamente. A tal efecto, la disposición por parte del citado Área de Recursos Humanos y Calidad fue de absoluta colaboración.

### II.4 RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS

Con fecha 21 de marzo, se emitió informe provisional de control financiero que fue remitido al Área de Recursos Humanos y Calidad para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente en el plazo dado. El 10 de abril tuvo entrada en la Intervención General escrito del citado Área en el que se recogen las alegaciones al referido informe provisional.

4/11

Fecha y hora		
1/05/2019 13:52:35		
4/11		
Página 4/11 https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### PARTE III RESULTADO Y CONCLUSIONES

#### III.1 ESTUDIO DE REGULARIDAD

Siguiendo el esquema de análisis recogido en el epígrafe II.4, se alcanzaron las siguientes conclusiones parciales:

#### 1. ANÁLISIS DE LAS RETRIBUCIONES:

#### 1º Conceptos retributivos

Se han analizado los conceptos retributivos del personal de la muestra que abarca tanto personal funcionario, laboral y eventual.

- Personal funcionario, se corresponde con los conceptos retributivos establecidos en el Acuerdo de funcionarios vigente y en la Ley 6/2018 de Presupuesto Generales del Estado de 2018 (en adelante, LPGE2018) respecto al salario, trienios y complemento de destino.
- b) Personal laboral, se corresponde con los conceptos retributivos establecidos en el Convenio colectivo vigente aplicable y los conceptos establecidos en la LPGE2018 respecto al salario, trienios y complemento de destino; al serles de aplicación los establecidos en la LPGE2018 (artículo 33 y ss del convenio colectivo).
- c) Personal eventual, el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) respecto a las retribuciones de este tipo de personal, establece que será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. En el caso de los municipios de Gran Población como es este Ayuntamiento, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno (artículo 127.1.h de la LRBRL) pudiéndose ser delegada.

Para el personal eventual analizado se fija sus retribuciones anuales mediante Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2015. No obstante estas retribuciones tienen un abanico o banda que debería fijarse en un futuro un importe y unas características más definidas.

### 2º Incremento retribuciones de los empleados públicos

Se comparan las nóminas satisfechas en noviembre 2018 respecto al mismo mes del ejercicio anterior comprobándose se ha cumplido el *incremento salarial máximo global* permitido en el artículo 18.Dos de la LPGE<sub>2018</sub> así como el incremento adicional aprobado en Acuerdo de Consejo de Ministro de julio de 2018 con efectos 1 de julio de 2018 en el personal funcionario, eventual y laboral; este último en aplicación del art. 103.bis LBRL.

# 3º Análisis específico del complemento de productividad

El artículo 5 del Real Decreto 861/1996, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local establece que este complemento ha de estar destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados.

5/11

ódigo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fasherstein
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora
Observaciones		Firmado	24/05/2019 13:52:3
The state of the s		Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		5/11



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Analizado el complemento de productividad en dos empleados de la muestra (MLTL y MDGA), en los dos meses analizados (noviembre de 2017 y de 2018), acontece que han realizado el mismo número de horas retribuidas por este concepto. A tal efecto, ha de tenerse presente que el complemento de productividad no debe ser periódico ni constante, ni en la periodicidad temporal ni en la cuantía, extremo que parece concurrir en los casos analizados.

#### Alegaciones:

Una vez enviado el informe provisional al Área de Personal, contestan a este respecto con escrito de alegaciones en el sentido que la productividad está relacionada con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, que se retribuye como concepto variable de nómina y que se justifica su percepción cada tres meses y anualmente, y se renueva cada seis meses; que se abona con voluntariedad y compromiso expreso de cada trabajador y que supone una prolongación de la jornada, renovable periódicamente.

#### INFORME DEFINITIVO EN RELACIÓN A LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL:

Esta alegación se puede estimar parcialmente a la vista de su regulación en el artículo 37.5 del Acuerdo de Funcionarios referido a las condiciones de trabajo (similar el contenido del artículo 38.5 del convenio colectivo para personal laboral), pues esta Intervención conoce la renovación temporal y la previa fijación de objetivos de las Áreas, pero se muestra como debilidad que sea la misma cuantía desde hace varios años.

#### 2. TITULACIÓN EXIGIDA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO.

#### 1º Existencia de titulación exigida para el acceso a la función pública y nombramiento

Respecto a la titulación exigida para el acceso a la función pública se comprueba in situ los expedientes de los empleados según la muestra comprobándose que existe titulación mínima exigía para el acceso al empleo público así como nombramiento:

- Personal eventual, no consta en el expediente titulación al no ser necesaria para el acceso al ejercicios de sus funciones.
- b) Personal laboral, tras la concatenación de contratos por obra o servicio por más de 3 años se le formaliza el contrato laboral indefinido con fecha 27 de diciembre de 2010.
- Personal funcionario, consta titulación exigida para acceso a la función pública así como nombramientos.

#### 2º Comisiones de servicio

El artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (de aplicación supletoria a las entidades locales según el artículo 1.3 del citado Real Decreto 364/1995) establece que las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, en definitiva, un máximo de duración de dos años.

Los empleados (MLTL y MDGA) se encuentran en situación de comisión de servicio desde el año 2012 y 2013 respectivamente, superando por tanto el máximo permitido.

6/11

Código Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.	eu/verifirma/	



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### Alegaciones:

Una vez enviado el informe provisional al Área de Personal, contestan a este respecto con escrito de alegaciones en el sentido que acudir al sistema de comisión de servicio ha sido siempre por urgencia y hasta que no existiera una Relación de Puestos de Trabajo.

# INFORME DEFINITIVO EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN EXIGIDA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOMBRAMIENTO:

Esta alegación puede entenderse siempre y cuando hubiese sido temporal, sin exceder en el puesto más de 2 años como señala el artículo 64.3 del RD 364/95 antes citado. Mantener a un trabajador en comisión de servicio por más de 2 años es incumplimiento de la normativa señalada. Al día de la fecha ya existe una Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Junta de Gobierno Local.

#### 3º Personal eventual

En aplicación de lo establecido en el artículo. 12 Estatuto Básico del Empleado Público el personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, por lo que se ha de tener en cuenta:

- Sus funciones deben ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento, esto es, no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar de puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la jurisprudencia y además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas
- -En base a lo expuesto, los servicios generales a los que puede asignarse el personal eventual serán solo los que su gasto se impute con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la Política de Gasto 91 titulada Órganos de gobierno.

En definitiva este tipo de personal no debe realizar trabajos técnicos, sino de asesoramiento al Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Área pese a que la descripción del puesto sea "director técnico".

#### Alegaciones:

Una vez enviado el informe provisional al Área de Personal, contestan a este respecto con escrito de alegaciones en el sentido de señalar jurisprudencia y delimitación como no general al personal eventual en cuanto a la vigente redacción del artículo 104 bis de la LRBRL, y con lo que respecta a su número y características que corresponde a la Junta de Gobierno Local (y no al Pleno) en municipios de gran población y que su denominación proviene de Alcaldía y no del Área de Personal.

7/11



ódigo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Observaciones		Página	2000
nòicecifineV ed hU	https://valida.malaga.eu/verifirm		7/11



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

# INFORME DEFINITIVO EN RELACIÓN AL PERSONAL EVENTUAL:

Esta alegación se estima. No obstante se muestra como debilidad la utilización de la palabra "técnico" que acompaña al personal eventual que presta servicios de asesoramiento al Alcalde y que no debe firmar pliegos administrativos ni económicos, con lo que se aconseja se elimine a futuro la denominación de director técnico en la definición de puestos que ocupen personal eventual y que se definan al comienzo del mandato mejor sus características y retribuciones concretas, más que una banda salarial y una denominación genérica.

#### 4º Contratos laborales.

El personal laboral de la muestra se encontraba concatenando prórrogas respecto a un contrato de obra o servicio determinado desde el año 2001, produciéndose la formalización de dicho contrato a contrato a indefinido con fecha 27 de diciembre de 2010.

En aplicación del art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) y RD. Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, estos contratos no podrían tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores indefinidos de la empresa.

#### Alegaciones:

Una vez enviado el informe provisional al Área de Personal, contestan a este respecto con escrito de alegaciones señalando la evolución temporal que ha tenido el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, tanto en norma, como en jurisprudencia, advirtiendo que la relación laboral devino a indefinido, pero no fijo.

# INFORME DEFINITIVO EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS LABORALES:

Esta alegación, aunque el hecho no se comparte, se estima por el año en que se produjo la conversión.

Consta a esta Intervención que el Área de Personal, desde la entrada en vigor de la LPGE2018, que recogiera esto como prohibición expresa, se han cursado escritos a todas las Áreas del Ayuntamiento para procurar impedir que se produzcan situaciones como la descrita.

# 3. FORMA DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE BOLSAS DE TRABAJO.

El acceso a la función pública mediante bolsas de trabajo se comprueba que existe para cada una de las tres bolsas de empleo analizadas, su creación mediante Decreto y los respectivos Decretos de nombramientos. Asimismo se comprueba la posición del personal dentro de cada una de ellas. Se adicionan 3 trabajadores de nuevo acceso del mes de noviembre de 2018 a la anterior muestra de 7.

8/11

digo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	Talledillo Morello	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.	Página	8/11



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

ACCESO	A LA FUNCIÓN PÚBLICA	MEDIANTE BOLSAS DE	TRABAJO	
PRINCIPALES	EMPLEADOS DE LA MUESTRA ANALIZADOS			
REFERENCIAS	JAHE	MTDR	JLFM	
CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA	Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Organiza- ción y Calidad fechado en junio de 2005	Decreto del Director General de Personal, Organización y Calidad de 21 de diciembre de 2007 (P.D. de la Junta de Gobierno Lo- cal)	Decreto del Director General de Personal, Organización y Calidad de 29 de enero de 2010 (P.D. de la Junta de Gobierno Local)	
TIPO DE PERSONAL	Funcionarios interinos	Personal laboral (interino)	Personal laboral (interino)	
PLAZA CUBIERTA	Auxiliar de Administración Gene- ral	Técnico Medio Educador	Operario (personal de oficio Disposición Adicional Sexta de Convenio Colectivo	
ACUERDO DE COBERTURA	Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad de 11 de octubre de 2018 (P.D. de la Junta de Go- bierno Local, según artículo 127.1.h de la LRBRL)		y Calidad de 11 de octubre de	
VÍNCULO RESULTANTE	Contrato de interinidad en cum- plimiento del Real Decreto 896/1991 (cobertura temporal de vacante)	Contrato de relevo en aplicación de la Ley del Estatuto de los Tra- bajadores (finalización de con- trato hasta alcanzar la edad de jubilación ordinaria)	Personal que pertenece a la bol- sa de trabajo del Anexo I, fijos discontinuos, según la Disposi- ción Adicional Sexta del Conve- nio Colectivo	
CONCLUSIONES	No se observan incumplimientos	No se observan incumplimientos	No se observan incumplimientos	

#### III.2 CONCLUSIONES

El propósito final de un control ejercido sobre una muestra no estriba sólo en la adopción de medidas correctivas para subsanar las desviaciones detectadas en la muestra; por cuanto las mismas sólo afectarían a los elementos de la misma; lo que se realmente se pretende del estudio de una muestra es obtener conclusiones que permitan hacer un diagnóstico razonablemente atinado sobre la realidad del conjunto a fin de adoptar medidas preventivas o acciones de mejora que vayan paliando los incumplimientos, debilidades, deficiencias o errores que se presuman existentes en dicho conjunto.

Con fecha 5 de febrero pasado, en las dependencias del Área de Recursos Humanos se puso a disposición de esta Intervención la documentación solicitada previamente al objeto de realizar el control financiero permanente previsto en el Plan Anual de Control Financiero 2018-2019.

Sobre dicha base, han sido examinadas las nóminas correspondientes al período y personal de la muestra así como las altas seleccionadas, considerando esta Intervención General las siguientes conclusiones:

- Se ha comprobado que en las nóminas se abonan al personal seleccionado los conceptos y las cuantías establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo vigente.
- El Área de Personal, como se ha ido poniendo de manifiesto en cada apartado a lo largo del presente informe, remitió escrito de alegaciones de fecha 9 de abril pasado contestando al informe provisional que se emitió con fecha 21 de marzo.

Una vez estimadas parcialmente algunas alegaciones o en su totalidad las restantes, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos y debilidades detectados como resultado final y conclusiones:

9/11

ódigo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Observaciones			
Uri De Verificación	https://valida.malaga.e	Página Página	9/11



Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### INCUMPLIMIENTOS

#### ÚNICO

Analizada la muestra, dos funcionarios se encuentran en comisión de servicio interna desde 2012 y 2013 respectivamente, incumpliéndose el artículo 64 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado que establece para las comisiones de servicios una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

#### **DEBILIDADES**

PRIMERA: En cuanto a las retribuciones complementarias, se destaca que el complemento de productividad regulado para los funcionarios públicos en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, prevé que deberá aplicarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

> El Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo vigentes establecen que también se retribuirá como productividad la posibilidad de que, por la Corporación, salvada la voluntariedad individual, se exija a una persona una dedicación superior a la que se refiere el número 3 del artículo 10, sin que implique horario fijo en la misma.

> En la muestra analizada, se ha observado que los dos empleados a los que se les retribuye por dicho concepto tienen una misma valoración y mismo número de horas, invariable, desde 2015.

> A la vista de la alegación presentada y de su regulación actual en el artículo 37.5 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para Funcionarios (similar el contenido del 38.5 del Convenio Colectivo del personal laboral), esta Intervención conoce la renovación temporal y la previa fijación de objetivos de las Áreas, pero se muestra como debilidad que sea la misma cuantía desde hace varios años.

SEGUNDA: El personal eventual, se diferencia del personal directivo por sus funciones. El personal eventual sólo debe realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, mientras que el personal directivo desarrolla funciones directivas profesionales. La propia denominación del puesto como director técnico no es apropiada para plazas de personal eventual.

> Con ocasión de la constitución de la próxima Corporación debería concretarse mejor el importe retributivo y las características no tan genéricas como las actuales de este tipo de personal eventual.

#### **PARTE IV** PLAN DE ACCIÓN

# IV.1 CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe tiene carácter de definitivo y en virtud de lo señalado en el artículo 36 del RD 424/2017, será remitido al órgano gestor y al Presidente de la Corporación, quien lo hará llegar a su vez al Pleno para su conocimiento.

10/11

digo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==	Estado	Cooks where
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora
Observaciones		Firmado	24/05/2019 13:52:35
		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu	/verifirma/	





Informe Definitivo de control financiero de gastos de personal del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

### IV.2 PLAN DE ACCIÓN

Sobre el incumplimiento detectado y las debilidades puestas de manifiesto se deberá actuar proponiendo un plan de acción que prevea corregir los mismos en la forma señalada en el artículo 38 del RD 424/2017.

# EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sr. Director General del Área de Recursos Humanos y Calidad.

Sr. Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos.

Sr. Alcalde para su conocimiento y dación de cuenta a Pleno.

11/11

ligo Seguro De Verificación	e8tEF7ZbcE7IXMOcdk8wYw==		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	T STRINT VALLECTIO (VIO) ETIO	Firmado	24/05/2019 13:52:35
Url De Verificación		Página	11/11
	https://valida.mal	aga.eu/verifirma/	







# CONTROL FINANCIERO

# INFORME DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (IV/TM/2018)

FIVERNALONI/INFORMES ELECTRONICOS INTERVENTORIANO 2019/05 MAYO\01 PENDIENTENDENTES DE FIRMANORS CF - Informe Definitivo de Control Financiero sobre Expredientes de Contralación (9.170.2

1/7

Código Seguro De Verificación	W0p/q/kN7A1WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:41
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### ÍNDICE DE CONTENIDOS

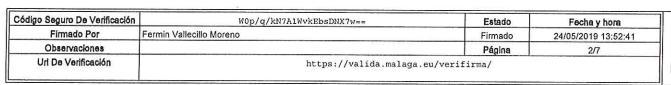
PARTEI	400	ICIDED A CIONES OF HED 41 FO	
PARTET	CON	SIDERACIONES GENERALES	3
	1.1	OBJETO	
	1.2	ALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL	
PARTE II	ANÁ	LISIS	
	11.1	MUESTRAS SELECCIONADAS	
	11.2	PRINCIPALES ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS	
	11.3	ACTUACIONES PRELIMINARES	
PARTE III	RESU	JLTADO Y CONCLUSIONES	6
	111.1	ESTUDIO DE REGULARIDAD	F
	111.2	CONCLUSIONES	<i>.</i>
PARTE IV	PLA	N DE ACCIÓN	7
	IV.1	CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORME	7
	IV.2	PLAN DE ACCIÓN	7

#### **ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

EAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEEXXXXBases de Ejecución del Presupuesto del año correspondiente
EConstitución Española
BEPLey 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EMMEmpresas municipales
GAEIntervención General de la Administración del Estado
ACLey 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas
AULALey 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
CSP2017Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
CAALey 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
GPLey 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
PGEXXXXLey de Presupuestos Generales del Estado del año XXXX
IBRLLey 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de raciona- lización y sostenibilidad de las Administración Local.
OAAOrganismos autónomos
AAPlan Anual de Auditorías
ACFPlan Anual de Control Financiero
D128/2018 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional
0424/2017 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local
ELCSPTexto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ELRHLTexto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ELSCTexto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio

2/7











Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATA-CIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2018

#### PARTE I CONSIDERACIONES GENERALES

#### I.1 OBJETO

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión de 23/02/2018 adoptó acuerdo de actualizar el sistema de fiscalización limitada previa (hoy denominada de requisitos básicos) donde solo se observan determinados aspectos de un expediente, pero no todos, y más tarde, en una muestra seleccionada se fiscaliza la totalidad del expediente.

Así lo preceptúa el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) que establece la forma de proceder así como su desarrollo reglamentario en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017):

<u>Artículo 219.3 del TRIRHL:</u> Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

<u>Artículo 13.4 del RD 424/2017:</u> Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento.

Con el presente informe se elevan a definitivas las conclusiones obtenidas en el proceso de control financiero seguido sobre gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al cuarto trimestre de 2018, y en este expediente en concreto relativo a EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUMNISTROS Y OBRAS, de conformidad con lo previsto en los puntos III.2.3 (apartado relativo a los gastos) y IV.2.3 del Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019 (en adelante, PACF 2018-2019), en concordancia con lo establecido en el apartado 4 del artículo 220 del TRLRHL.

#### 1.2 ALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance del control financiero llevado a cabo, cuyas conclusiones generales se recogen en el presente informe, abarca los gastos en MATERIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS abordados por el Ayuntamiento de Málaga en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, tal como se prevé en el ya mencionado punto III.2.3 (apartado relativo a los gastos) del PACF 2018-2019.

Los contratos objeto de análisis vienen a coincidir con los referidos a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, que sustancialmente, se corresponden con gastos en servicios, suministros y obras sujetos a contratación. El análisis abarca todos los aspectos, tanto legales como económicos, que concurren en los mencionados contratos.

3/7

Código Seguro De Verificación	W0p/q/kN7A1WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:41
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga	.eu/verifirma/	



1

Asunto:

Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### PARTE II ANÁLISIS

#### II.1 MUESTRAS SELECCIONADAS

Se ha obtenido una muestra de 15 expedientes de contratación que derivan de 20 facturas o gastos seleccionados, en la que se ha pretendido abarcar todas las casuísticas que en un marco tan amplio se da. A partir de esa premisa y atendiendo al criterio de la propia Intervención, se han seleccionado una serie de expedientes que, pretendidamente, atañen a diferentes órganos de gestión del Ayuntamiento, sean Áreas o Juntas de Distrito, y se corresponden con distintos tipos de prestaciones, principalmente servicios, suministros u obras.

Los expedientes de contratación que integran la muestra son los que se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR	DOCUMENTO CONTABLE	OBJETO	IMPORTE	TERCERO
Área de Servicios Ope- rativos	O-220180046324	Suministro de termo eléctrico (expte. 2015/188)	2.811,33 €	Ferretería Casimiro Lu que, S.L.
Área de Servicios Ope- rativos	O-220180046495	Servicio de vigilancia en el Complejo Municipal Tabacalera-Málaga (expte. 2017/089)	29.443,85 €	Seguridad Integral Se coex, S.A.
Área de Servicios Ope- rativos	O-220180046498	Cuota de comunidad	71,06 €	tarios
Área de Servicios Ope- rativos	O- 220180046499	Cuota de comunidad	145,42€	Comunidad de propie tarios
J.D.1 Centro	O-220180045656	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 1)	2.196,13 €	Autocares Rivero
J.D.1 Centro	O-220180051969	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 1)	5.064,79 €	Autocares Rivero
J.D.1 Centro	O-220180045657	Servicio de suministro de vallas, jaimas, sonido, etc. (expte.: 2017/096)	774,50€	Mundo Management, S.A.
J.D.5 Palma-Palmilla	O-220180047297	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 2)	1.327,99€	Autocares Leiva, S.L.
J.D.3 Ciudad Jardín	O-220180048177	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte.: 2017/107, lote 2)	971,91€	Autocares Leiva, S.L.
J.D.4 Bailén Miraflores	O-220180046244	Renovación de equipamientos públicos (expte.: 2018/030)	16.700,27€	IMESAPI, S.A.
Área de Nuevas Tecno- logías	O-220180046515	Asesoramiento y soporte técnico para la gestión del proyecto europeo Autodrive (ODC-2018/1007)	1.955,81€	Ingho Facility Manage- ment, S.L.
Área de Nuevas Tecno- logías	O-220180046516	Gestión del Centro Público Demostrador de Tec- nologías de la Información y las Comunicaciones (ODC-2018/1059)	6.144,68 €	Clúster Andalucía Smart City
Área de Cultura	O-220180046056	Plataforma para espacio videomapping de historia de la ciudad (ODC-2018/2261)	5.124,35 €	Maderas Rekalde y Al- cantarilla, S.C.
J.D.6 Cruz de Humilla- dero	O-220180046575	Servicio de talleres de mantenimiento y manuali- dades diversas (expte.: 2017/134)	3.515,10 €	BCM Gestión de Servi- cios, S.L.
Área de Comunicación	O-220180045030	Desarrollo creativo de campaña de promoción de destino Málaga Ciudad de Museos (ODC- 2018/1565)	3.000€	Ados Publicidad y Dise- ño Audiovisual, S.L.
J.D.2 Málaga Este	O-220180044900	Servicio para la organización, divulgación y desa- rrollo de actividades socioculturales (expte.: 2017/126)	3.309,67€	DOC 2001, S.L.
Área de Juventud	O-220180046317	Servicio de gestión de la comunicación de servi- cios, eventos o actividades del Área (expte.: 2017/047)	1.045,45 €	La Madre Estudio Crea- tivo, S.L.
Área de Igualdad de Oportunidades	O-220180046813	Servicio de impresión de diversas campañas insti- tucionales y eventos contra la trata de mujeres, niños y niñas (ODC-2018/1942)	3.355,21€	M.C. Copiografía, S.L.
Área de Igualdad de Oportunidades	O-220180046819	Apoyo técnico y administrativo para el plan trans- versal de género (expte.: 2015/093)	1.748,66 €	Pandora Gestión de Servicios Sociocultura- les, S.C.A.
Área de Participación Ciudadana	O-220180046789	Servicio de control de acceso en el Centro de Re- cursos Asociativos (ODC-2018/2138)	4.356,00 €	Enrique Amate Andreu

#### II.2 PRINCIPALES ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS

En el caso de los gastos sujetos a contratación, se ha llevado a cabo un análisis que, como ya se ha indicado, abarcaba dos grandes ámbitos: de una parte, el gasto concreto en sí; y, de otra, el pro-

4/

Código Seguro De Verificación	W0p/q/kN7A1WvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:41
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.	7	



Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

cedimiento de contratación seguido con relación a dicho gasto.

El análisis de los gastos se ha llevado a cabo a partir de los justificantes de los mismos, principalmente facturas; verificando si las mismas reunían los requisitos establecidos y si sus contenidos tenían se correspondían con la realidad material. Este análisis de los gastos se realiza en otro informe de control financiero.

En el presente informe de control financiero nos centramos en los expedientes de contratación, tanto menores, como mayores donde se siguió un procedimiento abierto o negociado o contratos derivados de un acuerdo marco.

En cuanto a los expedientes, han sido objeto de examen en toda su dimensión, desde la justificación de su necesidad y enfoque hasta su materialización física pasando por el procedimiento de licitación seguido. Los aspectos concretos que han sido analizados en cada expedientes son los que se relacionan a continuación:

La sistemática seguida en el análisis de cada expediente de contratación, a excepción de los contratos menores, ha comprendido los siguientes aspectos:

ASPECTOS A ANALIZAR	DETALLES DEL ANÁLISIS
OBJETO DEL CONTRATO	<ol> <li>Adecuada definición del objeto.</li> <li>Adecuada tipificación del contrato.</li> </ol>
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	<ol> <li>Existencia de un informe de necesidad e idoneidad del contrato.</li> <li>Sintonía entre informe y el objeto del contrato.</li> </ol>
SOLVENCIA	<ol> <li>Adecuación legal de la solvencia exigida en el pliego.</li> <li>Cumplimiento de la solvencia por el adjudicatario.</li> </ol>
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<ol> <li>Adecuación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato.</li> <li>Adecuación legal de los criterios de adjudicación.</li> </ol>
ANUNCIO DEL CONTRATO	<ol> <li>Adecuación legal de los contenidos del anuncio.</li> <li>Idoneidad del soporte del anuncio.</li> </ol>
MESA DE CONTRATACIÓN	<ol> <li>Efectivo sometimiento a la mesa.</li> <li>Asunción del criterio de la mesa por el órgano de contratación.</li> </ol>
DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO	<ol> <li>Adecuación legal de la documentación requerida al adjudicatario.</li> <li>Aportación por el adjudicatario de la documentación requerida (certificados de hallarse al corriente y garantías).</li> </ol>
CONTRATO	<ol> <li>Correcta formalización del contrato en tiempo y forma.</li> <li>Inicio en plazo de la prestación tras la firma del contrato.</li> </ol>
EJECUCIÓN	Al margen del control sobre el proceso de la contratación, sustanciado en los puntos anteriores, se lleva a cabo otro sobre gastos vinculados al contrato efectivamente realizados a fin de determinar la existencia de debilidades, deficiencias o incumplimientos que afloran en el momento de la ejecución.
	Este aspecto se recoge en un informe diferenciado, referido exclusivamente a facturas y gastos.

Para los contratos menores el detalle de análisis es semejante al anteriormente expuesto, pero prescindiendo de aquellos aspectos que no tienen encaje.

Por último, se ha analizado al adecuado alineamiento entre las facturaciones practicadas y los términos contenidos en los respectivos contratos, pero este aspecto no forma parte del presente informe, pues se recoge en otro específico de facturas y gastos.

#### **II.3 ACTUACIONES PRELIMINARES**

Con fecha 28 de enero pasado, le fueron solicitados al Área de Economía los expedientes de contratación antes relacionados a fin de que se pudiera disponer de ellos para su análisis. Dicha solicitud fue atendida.

5/7





Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Examinados los expedientes, esta Intervención emitió informe provisional que le fue trasladado a dicho Área para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente. El plazo de presentación de alegaciones en materia de gastos se fijó para el 3 de abril. No obstante, a petición del Área de Economía, el plazo para la presentación de alegaciones referidas a los expedientes de contratación se pospuso al día 15 del mismo mes, tras motivar la solicitud de prórroga en plazo.

# PARTE III RESULTADO Y CONCLUSIONES

### III.1 ESTUDIO DE REGULARIDAD

El Área de Economía presentó un exhaustivo y detallado informe emitido por el Servicio de Contratación y Compras en el que se recogen los alegatos a los propuestas como posibles incumplimientos y debilidades detectados por esta Intervención en su informe provisional.

En primer lugar queremos aclarar que cuando se solicita informe a esta Intervención como fiscalización previa del expediente de contratación, se actúa de una forma limitada. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión de 23/02/2018 adoptó acuerdo de actualizar el sistema de fiscalización limitada previa (hoy denominada de requisitos básicos) donde solo se observan determinados aspectos de un expediente, pero no todos, y más tarde, en una muestra seleccionada se fiscaliza la totalidad del expediente. Así lo establece el artículo 13 del RD 424/2017 y el artículo 219.3 del TRLRHL que establece la forma de proceder. Por ello sobre esta muestra el estudio y profundidad es mayor, y se detectan particularidades más allá de la labor mínima ordinaria.

En segundo lugar, poner de manifiesto que en los expedientes de contratación menor no se han señalado incumplimientos y se muestra conformidad con la tramitación de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017 CSP y con las instrucciones internas de contratación menor.

En tercero lugar, y con respecto a los expedientes de contratación mayor (no menores), se ponen de manifiesto algunas debilidades para su mejora futura y dos incumplimientos en dos expedientes concretos, uno por falta de garantía definitiva y otro por retraso en la formalización de un contrato. No obstante estos incumplimientos son puntuales y no estructurales

#### III.2 CONCLUSIONES

El propósito final de un control ejercido sobre una muestra no estriba sólo en la adopción de medidas correctivas para subsanar las desviaciones detectadas en la muestra; por cuanto las mismas sólo afectarían a los elementos de la misma; lo que se realmente se pretende del estudio de una muestra es obtener conclusiones que permitan hacer un diagnóstico razonablemente atinado sobre la realidad del conjunto a fin de adoptar medidas preventivas o acciones de mejora que vayan paliando los incumplimientos, debilidades, deficiencias o errores que se presumen existentes en dicho conjunto.

A la vista de las alegaciones presentadas, se estiman parcialmente la mayoría de las mismas y se alcanzan las siguientes conclusiones:

INCUMPLIMIENTOS. Tras analizar las alegaciones, se tienen por incumplimientos los siguientes:

 Expediente 107/2017. Contrato de servicio formalizado con Autocares Leiva, S.L., para de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107): no consta la constitución de la garantía definitiva.

No hay constancia en el expediente de la constitución de la garantía definitiva, no habiéndose practicado retención de la misma en la primera factura emitida por el contratista. Lote 2 Autocares Leiva importe garantía 3.580,45 € más 274,82 € de anuncio BOP: Expediente

6/

digo Seguro De Verificación	W0p/q/kN7A1WvkEbsDNX7w==		
	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	Territir Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:41
Url De Verificación		Página	6/7
On Do Vermoacion	https://valida.malaga	.eu/verifirma/	



Informe Definitivo de control financiero de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

107/2017 (página 12 del escrito de alegaciones). Si bien el Distrito nº 3 debía haber propuesto la retención en la factura, está no se hizo.

Expediente 134/2014. Contrato de servicio formalizado con . BCM Gestión de Servicios, S.L. para el desarrollo de talleres de mantenimiento y manualidades diversas (expte.: 2017/134): se constata un retraso en la formalización del contrato, incumpliendo el plazo legal establecido.

Sin perjuicio de lo aducido por el Área, hubo retraso en la formalización del contrato. Expediente 134/2017 (página 20 del escrito de alegaciones)

El resto de alegaciones se estiman, pero si pretendemos recoger algunos aspectos como debilidades, para ser tenidos en cuenta de una forma más clara en los futuros pliegos administrativos o técnicos de contratación.

# **DEBILIDADES.** Se consideran debilidades:

- Aún quedando patente que los certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales y sociales (AEAT y SS) obran en el Servicio de Contratación, en cada expediente debe quedar constancia de que los certificados aportados constan en otra carpeta general del tercero licitador.
- Salvo excepciones y siempre que fuera posible, se debería determinar en el expediente los precios unitarios de los servicios a prestar. Empleándose para ello los mismos criterios utilizados en la presupuestación del contrato.
- Deben quedar siempre justificadas las razones por la que se establecen unos criterios de adjudicación empleados y no otros, sea en los pliegos o en informe que los acompañe.
- 4. Deben quedar siempre identificadas en el expediente las necesidades a cubrir y las competencias municipales en las que se amparan las actuaciones que se abordan y que son objeto del expediente, ya sea en el informe de necesidad, ya sea en el propio clausulado del pliego cuando se define el objeto del contrato.

# PARTE IV PLAN DE ACCIÓN

# IV.1 CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe tiene carácter de definitivo y en virtud de lo señalado en el artículo 36 del RD 424/2017, será remitido al órgano gestor y al Presidente de la Corporación, quien lo hará llegar a su vez al Pleno para su conocimiento.

#### IV.2 PLAN DE ACCIÓN

Sobre el incumplimiento detectado y las debilidades puestas de manifiesto se deberá actuar proponiendo un plan de acción que prevea corregir los mismos en la forma señalada en el artículo 38 del RD 424/2017.

#### EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- Sr. Director General del Área de Economía y Presupuestos.
- Sr. Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos.
- Sr. Alcalde para su conocimiento y dación de cuenta a Pleno.

7/7

digo Seguro De Verificación	W0p/q/kN7A1WvkEbsDNX7w==		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	V STRINT V BRECING MOTERIO	Firmado	24/05/2019 13:52:41
Url De Verificación		Página	7/7
Do volineadion	https://valida.	malaga.eu/verifirma/	







# CONTROL FINANCIERO

# INFORME DEFINITIVO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA FACTURAS Y GASTOS (IV/TM/2018)

1/12

Código Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:37	
Observaciones		Página	1/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

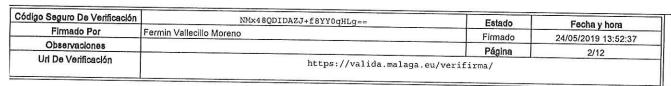
#### ÍNDICE DE CONTENIDOS

PARTE I	CONSIDERACIONES GENERALES			
	1.1	OBJETO		
	1.2	ALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL	3	
PARTE II	ANÁ	LISIS	4	
	11.1	MUESTRAS SELECCIONADAS	4	
	11.2	PRINCIPALES ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS	4	
	11.3	ACTUACIONES PRELIMINARES	5	
PARTE III	RESU	JLTADO Y CONCLUSIONES	5	
	111.1	ESTUDIO DE REGULARIDAD	5	
		III.1.1 ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS	6	
		III.1.2 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 1 CENTRO	6	
		III.1.3 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 5 PALMA-PALMILLA	7	
		III.1.4 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 3 CIUDAD JARDÍN	7	
		III.1.5 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 4 BAILÉN MIRAFLORES	8	
		III.1.6 ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	Q	
		III.1.7 ÁREA DE CULTURA	Q	
		III.1.8 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 6 CRUZ DE HUMILLADERO	0	
		III.1.9 AREA DE COMUNICACIÓN	9	
		III.1.10 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 2 MÁLAGA ESTE	q	
		III.1.11 ÁREA DE JUVENTUD	10	
		III.1.12 AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	10	
		III.1.13 AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10	
	111.2	CONCLUSIONES	11	
PARTE IV	PLAN	DE ACCIÓN	.12	
	IV.1	CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORME	12	
	IV.2	PLAN DE ACCIÓN	12	

#### **ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

APAY
AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
BBEEXXXX Bases de Ejecución del Presupuesto del año correspondiente
CEConstitución Española
EBEPLey 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EEMM Empresas municipales
IGAE Intervención General de la Administración del Estado
LACLey 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas
LAULALey 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LCSP2017Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la
Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LFCAALey 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LGPLey 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LPGEXXXXLey de Presupuestos Generales del Estado del año XXXX
LRBRI Lev 7/1985 de 2 de abril Reguladors de Récisso Level en diferent en diferent en diferent en de la companya de la company
LRBRLLey 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de raciona lización y sostenibilidad de las Administración Local.
OOAAOrganismos autónomos
Pan Anual de Auditorías
PACFPlan Anual de Control Financiero
RD128/2018 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local cor habilitación nacional
RD424/2017 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local
GSSTesorería General de la Seguridad Social
RLCSPTexto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
RLRHL
RLSCTexto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio

2/12









Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

# INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE FACTURAS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2018

#### PARTE I CONSIDERACIONES GENERALES

#### I.1 OBJETO

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga en sesión de 23/02/2018 adoptó acuerdo de actualizar el sistema de fiscalización limitada previa (hoy denominada de requisitos básicos) donde solo se observan determinados aspectos de un expediente, pero no todos, y más tarde, en una muestra seleccionada se fiscaliza la totalidad del expediente.

Así lo preceptúa el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) que establece la forma de proceder así como su desarrollo reglamentario en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/2017):

Artículo 219.3 del TRLRHL: Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

<u>Artículo 13.4 del RD 424/2017:</u> Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento.

Con el presente informe se elevan a definitivas las conclusiones obtenidas en el proceso de control financiero seguido sobre del Ayuntamiento de Málaga RELATIVO A FACTURAS Y DEMÁS GASTOS correspondientes al cuarto trimestre de 2018, de conformidad con lo previsto en los puntos III.2.3 (apartado relativo a los gastos) y IV.2.3 del Plan Anual de Control Financiero para 2018-2019 (en adelante, PACF 2018-2019), en concordancia con lo establecido en el apartado 4 del artículo 220 del TRLRHL.

#### I.2 ALCANCES OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance del control financiero llevado a cabo, cuyas conclusiones generales se recogen en el presente informe, abarca los gastos en MATERIA DE FACTURAS Y GASTOS abordados por el Ayuntamiento de Málaga en el cuarto trimestre del ejercicio 2018, tal como se prevé en el ya mencionado punto III.2.3 (apartado relativo a los gastos) del PACF 2018-2019.

Los gastos objeto de análisis vienen a coincidir con los referidos a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, que sustancialmente, se corresponden con gastos en servicios, suministros y obras sujetos a contratación. El análisis abarca todos los aspectos, tanto legales como económicos, que concurren en los mencionados gastos.

3/12

digo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fashanda	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora	
Observaciones		Firmado	24/05/2019 13:52:37	
		Página	3/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### PARTE II ANÁLISIS

#### **II.1 MUESTRAS SELECCIONADAS**

Se ha obtenido una muestra de facturas en la que se ha pretendido abarcar todas las casuísticas que en un marco tan amplio se da. A partir de esa premisa y atendiendo al criterio de la PROPIA Intervención, se han seleccionado una serie de facturas que, pretendidamente, atañen a diferentes órganos de gestión del Ayuntamiento, sean Áreas o Juntas de Distrito, y se corresponden con distintos tipos de prestaciones, principalmente servicios, suministros u obras. El número total de facturas analizadas alcanza la cifra de 20, correspondiéndose con las que se relacionan a continuación y que provienen como resultado material de 15 expedientes de contratación que son analizados en otro informe de control financiero ad hoc:

ÓRGANO GESTOR	DOCUMENTO CONTABLE	OBJETO	IMPORTE	TERCERO
Área de Servicios Ope- rativos	0-220180046324	Suministro de termo eléctrico (expte. 2015/188)	2.811,33	Ferretería Casimiro Lu
Área de Servicios Operativos	O-220180046495	Servicio de vigilancia en el Complejo Municipal Tabacalera-Málaga (expte. 2017/089)	29.443,85	Seguridad Integral C
Área de Servicios Ope- rativos	O-220180046498	Cuota de comunidad	71,06	Comunidad do propie
Área de Servicios Ope- rativos	O- 220180046499	Cuota de comunidad	145,42	Comunidad de propie
J.D.1 Centro	0-220180045656	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 1)	2.196,13 €	Autocares Rivero
J.D.1 Centro	O-220180051969	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 1)	5.064,79 €	Autocares Rivero
J.D.1 Centro	O-220180045657	Servicio de suministro de vallas, jaimas, sonido, etc. (expte.: 2017/096)	774,50 €	Mundo Management
J.D.5 Palma-Palmilla	O-220180047297	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte. 2017/107, lote 2)	1.327,99 €	Autocares Leiva, S.L.
J.D.3 Ciudad Jardín	O-220180048177	Servicio de transporte de viajeros para actividades de las Juntas de Distrito (expte.: 2017/107, lote 2)	971,91€	Autocares Leiva, S.L.
J.D.4 Bailén Miraflores	O-220180046244	Renovación de equipamientos públicos (expte.: 2018/030)	16.700,27 €	IMESAPI, S.A.
Área de Nuevas Tecno- logías	O-220180046515	Asesoramiento y soporte técnico para la gestión del proyecto europeo Autodrive (ODC-2018/1007)	1.955,81€	Ingho Facility Manage- ment, S.L.
Área de Nuevas Tecno- logías	O-220180046516	Gestión del Centro Público Demostrador de Tec- nologías de la Información y las Comunicaciones (ODC-2018/1059)	6.144,68 €	Clúster Andalucía Smart City
Área de Cultura	0-220180046056	Plataforma para espacio videomapping de historia de la ciudad (ODC-2018/2261)	5.124,35 €	Maderas Rekalde y Al- cantarilla, S.C.
J.D.6 Cruz de Humilla- dero	0-220180046575	Servicio de talleres de mantenimiento y manuali- dades diversas (expte.: 2017/134)	3.515,10 €	BCM Gestión de Servi- cios, S.L.
Área de Comunicación	O-220180045030	Desarrollo creativo de campaña de promoción de destino Málaga Ciudad de Museos (ODC- 2018/1565)	3.000€	Ados Publicidad y Dise- ño Audiovisual, S.L.
.D.2 Málaga Este	O-220180044900	Servicio para la organización, divulgación y desa- rrollo de actividades socioculturales (expte.: 2017/126)	3.309,67€	DOC 2001, S.L.
área de Juventud	O-220180046317	Servicio de gestión de la comunicación de servi- cios, eventos o actividades del Área (expte.: 2017/047)	1.045,45 €	La Madre Estudio Creativo, S.L.
rea de Igualdad de Oportunidades	O-220180046813	Servicio de impresión de diversas campañas insti- tucionales y eventos contra la trata de mujeres, niños y niñas (ODC-2018/1942)	3.355,21 €	M.C. Copiografía, S.L.
rea de Igualdad de portunidades	O-220180046819	Apoyo técnico y administrativo para el plan trans- versal de género (expte.: 2015/093)	1.748,66 €	Pandora Gestión de Servicios Sociocultura- les, S.C.A.
rea de Participación iudadana	O-220180046789	Servicio de control de acceso en el Centro de Re- cursos Asociativos (ODC-2018/2138)		Enrique Amate Andreu

# II.2 PRINCIPALES ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS

En el análisis de las facturas y gastos vinculados, se han analizado tres aspectos fundamentalmen-

4/12

digo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLq==	Estado	Fashaut
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora
Observaciones		Firmado	24/05/2019 13:52:37
		Página	4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### te:

- 1. Si las facturas reunían los requisitos formales exigibles.
- 2. Si los conceptos facturados coincidían con lo previsto en los contratos.
- Si había constancia de la ejecución material de lo facturado.

#### **II.3 ACTUACIONES PRELIMINARES**

Entre los días 18 y 21 de enero del año en curso fueron requeridos de las Áreas y Juntas de Distritos que completasen la información necesaria para poder emitir informe provisional sobre los respectivos justificantes de gasto (principalmente facturas) objeto de análisis que conformaban la muestra. Una vez se dispuso de la información y de los respectivos expedientes de contratación, que fueron requeridos al Área de Economía y Presupuestos, se emitieron sendos informes provisionales de control financiero una relativo a los expedientes de contratación que es objeto de informe independiente a este y otro el objeto del presente control que versa sobre las facturas y el servicio prestado materializado; brindándose un plazo para que se formulasen las alegaciones que se tuviesen por conveniente.

El plazo de presentación de alegaciones en materia de gastos se fijó para el 3 de abril. En la tabla contigua, se recoge sucintamente la relación de órganos con las correspondientes referencias a los escritos de alegaciones presentados:

ÓRGANOS	ESCRITOS DE ALEGACIONES
1. Área de Servicios Operativos	No se formulan alegaciones porque no se identificaron incumplimientos ni debilidades.
2. Junta de Distrito número 1 Centro	Presentado el 04/04/2019, fuera de plazo.
3. Junta de Distrito número 5 Palma-Palmilla	No se formulan alegaciones porque no se identificaron incumplimientos ni debilidades.
4. Junta de Distrito número 3 Ciudad Jardín	Presentado el 09/05/2019, fuera de plazo, al haber demorado la retirada del informe provisional al 06/05/2019.
5. Junta de Distrito número 4 Bailén Miraflores	Presentado el 28/03/2019, en plazo.
6. Área de Nuevas Tecnologías	Presentado el 03/04/2019, en plazo.
7. Área de Cultura	Presentado el 03/04/2019, en plazo.
8. Junta de Distrito número 6 Cruz de Humilladero	Presentado el 03/04/2019, en plazo.
9. Área de Comunicación	No se formulan alegaciones.
10. Junta de Distrito número 2 Málaga Este	No se formulan alegaciones.
11. Área de Juventud	No se formulan alegaciones.
12. Área de Igualdad de Oportunidades	Presentado el 04/04/2019, fuera de plazo.
13. Área de Participación Ciudadana	Presentado el 27/03/2019, en plazo.

Salvo tres excepciones, todos los escritos de alegaciones fueron presentados en plazo. Con respecto a las excepciones indicadas, y a pesar del incumplimiento del plazo se ha preferido tenerlas por presentadas para su estudio y evaluación.

#### PARTE III RESULTADO Y CONCLUSIONES

#### III.1 ESTUDIO DE REGULARIDAD

A la vista de las alegaciones formuladas por los diferentes órganos de gestión de gastos, se han alcanzado las siguientes conclusiones del trabajo realizado:

5/12

ódigo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLq==	Estado	P 1 1
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora
Observaciones	T STAIN VALICE IN MOTERIO	Firmado	24/05/2019 13:52:37
		Página	5/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### III.1.1 ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

Documento O número 22018004632	Expediente de contratación: 2015/188 (	2015/188 (fvm)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se han advertido.	
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan.	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	No se formulan.	
CONCLUSIONES FINALES:	Conformidad en el control.	

Documento O número 22018004649	5 Expediente de contratación:	2017/089 (fvm)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se han advertido.	38
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan.	<u>s</u> 10
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.	-
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	No se formulan.	.5
CONCLUSIONES FINALES:	Conformidad en el control.	

Documentos O números 2201800464	Gasto de carácter patrimonial (fvm)	
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se han advertido.	
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan.	-
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan,	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	No se formulan.	
CONCLUSIONES FINALES:	Conformidad en el control.	

#### III.1.2 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 1 CENTRO

Documento O número 22018004565	7	Expediente de contratación:	2017/096 (asd)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	1.	La factura recoge de forma genérica el servicio prestado, pero no jadas en las factura con las del albarán. De otra parte, el porce albarán de la valla no está bien calculado	o coinciden las unidades refle- ntaje de baja que figura en al
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	1.	Los contenidos de las facturas deberán reflejar los gastos por u los pliegos.	ınidades según lo previsto en
ANÁLISIS INICIAL		se formulan.	

6/12

igo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:37
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.		0/12



Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Documento O número 220180045657	Expediente de contratación: 2017/	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	Alegan cálculos bien realizados en la factura de MUNDO MANAGEMENT	
CONCLUSIONES FINALES:	Hay un error a favor del Ayuntamiento de 2 euros aproximac tura relativa a la jaima de la empresa MUNDO MANAGEMEN'	
CONCLOSIONES PHACES:	<ul> <li>Las unidades detalladas en la factura de MUNDO MANGEMENT son genéricas (1ud) y hay qui acudir al albarán que indica el número de unidades (2uds)</li> </ul>	

Documentos O números 220180045656	y 220180051969 Expediente de contratación: 2017/107 (lote 1) (asd
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	<ol> <li>Con la descripción que figura en la factura, no se puede constatar que el precio de las unida des facturadas coincida con los precios que constan en el expediente y la baja ofertada (14,50%), pues no se detallan aspectos determinantes como son si se trata de autobús o mi crobús o si se incluyen o no suplementos previstos en los pliegos, como horas de espera.</li> <li>Los partes de servicios no están emitidos por la empresa adjudicataria; lo hace Autocare: Vázquez Olmedo, S.L. en vez de Autocares Rivero, S.L.; de lo que se infiere la posibilidad de que medie una subcontratación de la que no se ha dado comunicación al Ayuntamiento.</li> <li>No figura en los partes ni en ningún otro soporte el motivo de los desplazamientos.</li> </ol>
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	<ol> <li>Los contenidos de las facturas deberán reflejar de forma indubitada los servicios prestados según lo previsto en los pliegos.</li> </ol>
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	<ul> <li>Alegan posibilidad de tener las empresas la misma administración AUTOCARES RIVERO (factura) Y VAZQUEZ OLMEDO (albarán).</li> </ul>
CONCLUSIONES FINALES:	<ul> <li>Las facturas de AUTOCARES RIVERO no detallan suplementos y el precio no se puede comprobar si se ajusta al contrato.</li> <li>Algunos servicios de AUTOCARES RIVERO se prestan (albarán) por AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, sin que medie comunicación de la subcontratación.</li> </ul>

# III.1.3 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 5 PALMA-PALMILLA

Documento O número 22018004729	Expedier	nte de contratación:	2017/107 (lote 2) (asd)	
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se han advertido.		n a	
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan.			
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan		ı'	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	No se formulan.			
CONCLUSIONES FINALES:	Conformidad en el control.			

#### III.1.4 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 3 CIUDAD JARDÍN

Documento O número 22018004817	Expediente de contratación:	2017/107 (lote 2) (asd)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	En la descripción que figura en la factura, salvo el viaje a Coín, los precios facturados no ciden con el importe del pliego menos las bajas. No figura en documento alguno la razón de los viajes realizados.	
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:		

7/12

NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Fermin Vallecillo Moreno		24/05/2019 13:52:37
		7/12
https://valida.malaga.		1112
Ì	Fermin Vallecillo Moreno	E6HQ0





F

Asunto:

Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Documento O número 220180048177  ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A 1. PRACTICAR:		Expediente de contratación: 2017/107 (lo:	
		Se deberá acreditar el precio que figura en la factura y el motivo del desplazamiento	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:		Alegan suplementos o tarifas especiales.	
CONCLUSIONES FINALES:		Las facturas no contienen suficiente detalle para poder comprobar que los suplementos o rifas especiales son los que se reflejan en el contrato.	
•		No figura en documento alguno la razón de los viajes realiza	ados.

# III.1.5 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 4 BAILÉN MIRAFLORES

Documento O número 22018004624	Expediente de contratación:	2018/030 (prm)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	La factura no está debidamente supervisada por el responsable del cont	trato.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	<ol> <li>Se deberá acreditar la conformidad a la factura del responsable del con cultativo.</li> </ol>	trato y del director fa-
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	Alegan sustitución del responsable por enfermedad.	
CONCLUSIONES FINALES:	Se estima la alegación.	17

#### III.1.6 ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Documentos O números 2201800465	515 y 220180046516 ODC: 2018/1007 y 2018/1059 (cfv)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se ha atendido el requerimiento formulado en escrito de fecha 18 de enero pasado, en el que se solicitaba la presentación de la documentación técnica resultante de los trabajos de asesoramiento y de soporte técnico objeto de los gastos.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	<ol> <li>Se deberá presentar la documentación técnica resultante de los trabajos de asesoramiento y de soporte técnico objeto de los gastos.</li> </ol>
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	Acompañan trabajos realizados aportados por las empresas prestadoras del servicio.
CONCLUSIONES FINALES: .	Los trabajos aportados NO están firmados.

#### III.1.7 ÁREA DE CULTURA

Documento O número 22018004605	ODC:	2018/2261 (cfv)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	La conformidad a la factura ha sido dada por persona distinta a     No se ha acreditado gráficamente la realización de los trabajos	al responsable del contrato.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No se formulan	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A	<ol> <li>Se deberá aportar documento que justificase en su momento del contrato para la conformidad a la factura.</li> </ol>	la sustitución del responsable
PRACTICAR:	<ol><li>Se deberá aportar acreditación gráfica de la efectiva realización</li></ol>	de los trabajos facturados.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	<ul> <li>Se aporta acreditación gráfica del trabajo realizado y la necesi al estar de baja.</li> </ul>	

8/12

igo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2019 13:52:37	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





I Par

Asunto:

Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Documento O número 220180046056		ODC:	2018/2261 (cfv)
CONCLUSIONES FINALES:	Se estima la alegación.		

# III.1.8 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 6 CRUZ DE HUMILLADERO

Documento O número 220180046575		Expediente de contratación: 2017/134 (a	
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCÚMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	1.	Las actividades facturadas no se ha llevado a cabo en los térmi Prescripciones Técnicas, de acuerdo a los horarios, fechas y lugar	nos previstos en el Pliego de
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No	se formulan	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	1.	Se deberá acreditar que los cambios habidos en la realización del de la factura, fueron oportunamente acordados, sin que ello im minos contractuales; o, de haberlos, procedimiento instruido al e	plicase alteración de los tér-
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:		Se sustituyen algunos talleres por falta de participantes así como	P. C. A. Y. I.A.
CONCLUSIONES FINALES:		Debería sondearse las necesidades de algunos talleres de forma p	revia.

# III.1.9 ÁREA DE COMUNICACIÓN

Documento O número 22018004503	ODC:		2018/1565 (cfv)	
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se observan.			
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	Si bien no alcanza la consideración de incump entrega del mismo se ha llevado a cabo de m personal responsables de la empresa.	elimiento porque e nanera informal, si	el servicio ha sido prestado, la in que figure sello ni firma de	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.			
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	No se formulan.			
CONCLUSIONES FINALES:	<ul> <li>Los trabajos aportados NO están firmados o al tado.</li> </ul>	menos no existe	una entrega formal del resul-	

# III.1.10 JUNTA DE DISTRITO NÚMERO 2 MÁLAGA ESTE

Documentos O números 2201800449	00 Expediente de contratación: 2017/126 (prm
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se contemplan.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	<ol> <li>La facturación no se acompaña de una descripción precisa de las actividades que comprende ni como se valoran las mismas, con lo que, no mediando detalle de tales servicios, se hace ne- cesario que se emita un informe del Área que sustente cada factura.</li> </ol>
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	<ul> <li>No presenta, pero antes del informe provisional aportó dosier con detalle pormenorizado los servicios realizados.</li> </ul>
CONCLUSIONES FINALES:	<ul> <li>La factura debería contener una descripción más detallada de las actividades que comprende En caso contrario debe acompañarse un albarán o informe descriptivo, aunque sea resumido, de los servicios prestados.</li> </ul>

9/12

digo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0gHLg==	Estado	H
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Fecha y hora
Observaciones	TOTALITY VALICACINO MOTERIO	Firmado	24/05/2019 13:52:37
		Página	0/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.e		9/12





Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

#### III.1.11 ÁREA DE JUVENTUD

Documento O número 22018004631	7 Expediente de contratación: 2017/047 (mmm)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se contemplan.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	<ol> <li>La facturación no se acompaña de una descripción precisa de las actividades que comprende ni como se valoran las mismas, con lo que, no mediando detalle de tales servicios, se hace ne- cesario que se emita un informe del Área que sustente cada factura.</li> </ol>
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	<ul> <li>No presenta, pero antes del informe provisional aportó dosier con detalle pormenorizado los servicios realizados.</li> </ul>
CONCLUSIONES FINALES:	<ul> <li>La factura debería contener una descripción más detallada de las actividades que comprende En caso contrario debe acompañarse un albarán o informe descriptivo, aunque sea resumido, de los servicios prestados.</li> </ul>

# III.1.12 ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Documento O número 22018004681		ODC: 2018/1	.942 (cfv)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	1.	and the second s	
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	1.	Los pliegos deben incorporar los precios unitarios del servicio objeto del contrato a der cuantificar el importe de las facturaciones.	fin de po-
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No	o se formulan.	
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:		Propone mejorar a futuro según las indicaciones.	
CONCLUSIONES FINALES:	•	Los pliegos deben incorporar los precios unitarios del servicio objeto del contrato a der cuantificar el importe de las facturaciones.	fin de po-

Documento O número 220180046819	Expediente de contratación: 2015/093 (prm)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	No se contemplan.
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	<ol> <li>La facturación no se acompaña de una descripción precisa de las actividades que comprende ni como se valoran las mismas, con lo que, no mediando detalle de tales servicios, se hace ne- cesario que se emita un informe del Área que sustente cada factura.</li> </ol>
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	No se formulan.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:	Propone mejorar a futuro según las indicaciones.
CONCLUSIONES FINALES:	<ul> <li>La factura debería contener una descripción más detallada de las actividades que comprende</li> <li>En caso contrario debe acompañarse un albarán o informe descriptivo, aunque sea resumido,</li> <li>de los servicios prestados.</li> </ul>

# III.1.13 ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Documento O número 22018004678	9		ODC:	2018/2138 (cfv)
ANÁLISIS INICIAL POTENCIALES DEFICIENCIAS O INCUMPLI- MIENTOS OBSERVADOS:	1.	importe de la factura no está c ensuales recogen importes difere ellas.	onvenientemente determin ntes sin que se detalle el nú	ado norque las facturaciones

10/12

digo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==	Estado		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora	
Observaciones	TOTALIN VALICOLID MOLETO	Firmado	24/05/2019 13:52:37	
		Página	10/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



la a

Asunto:

Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

Documento O número 220180046789		ODC: 2018/2138 (cfv
ANÁLISIS INICIAL RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LAS DEBILIDADES OBSERVADAS:	No	
ANÁLISIS INICIAL REQUERIMIENTOS O SUBSANACIONES A PRACTICAR:	1.	Se deberá aportar informe aclaratorio sobre cómo se ha cuantificado el importe del servici realizado en el mes al que se refiere la factura.
ALEGACIONES FORMULADAS POR EL ÓR- GANO GESTOR:		Aportaron parte de trabajo y cómputo de días y horas de servicio prestado.
CONCLUSIONES FINALES:	•	Debería especificarse en la factura días u horas y no un importe genérico ( 1 unidad) o bie acompañarse de mayor detalle en albarán o informe adjunto a la factura.

#### III.2 CONCLUSIONES

El propósito final de un control ejercido sobre una muestra no estriba sólo en la adopción de medidas correctivas para subsanar las desviaciones detectadas en la muestra; por cuanto las mismas sólo afectarían a los elementos de la misma; lo que se realmente se pretende del estudio de una muestra es obtener conclusiones que permitan hacer un diagnóstico razonablemente atinado sobre la realidad del conjunto a fin de adoptar medidas preventivas o acciones de mejora que vayan paliando los incumplimientos, debilidades, deficiencias o errores que se presumen existentes en dicho conjunto.

#### INCUMPLIMIENTOS

**PRIMERO:** Respecto de las facturas relativas a la Junta de Distrito nº 1 de Autocares Rivero por importes 2.196,13 € y de 5.064,79 € no se puede constatar que el precio de las unidades facturadas coincida con los precios que constan en el expediente y la baja ofertada.

**SEGUNDO:** Respecto de esas mismas facturas de Autocares Rivero de la Junta de Distrito nº 1, los partes de servicios no están emitidos por la empresa adjudicataria; lo hace Autocares Vázquez Olmedo, S.L. en vez de Autocares Rivero, S.L.; sin que medie comunicación de la subcontratación al Ayuntamiento.

#### **DEBILIDADES:**

PRIMERA: se aportan trabajos realizados cuyo resultado no está firmado por un responsable de la empresa prestadora.

- Trabajo prestado al Área de Comunicación por la empresa Ados Publicidad y Diseño Audiovisual por importe de 3.000,00 €.
- Trabajos prestados al Área de Nuevas Tecnologías por las empresas Ingho Facility Management y Cluster Andalucia Smart City por importes respectivos de 1.955,81 € y 6.144,68 €.

**SEGUNDA:** Se observa de forma reiterada que las facturas no recogen con suficiente detalle en sus descripciones las prestaciones realizadas sin que se acompañe junto con la factura un albarán o informe anexo que detalle el número de unidades o servicios prestados.

Esto ocurre en las facturas de:

- Junta de Distrito nº 1 Centro relativa a Mundo Management por alquiler de jaimas, por importe de 774,50 €
- Junta de Distrito nº 1 Centro por dos servicios prestados por Autocares Rivero por importe de 2.196,13 € y de 5.064,79 € respectivamente.
- 3. Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín con Autocares Leiva por importe de 971,91 €.

11/12

	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLq==	Coloda	
Firmado Por Ferm	nin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	The same more than the same and	Firmado	24/05/2019 13:52:37
Url De Verificación		Página	11/12
On De Vermoacion	https://valida.malaga.er	u/verifirma/	







Informe Definitivo de control financiero de facturas y gastos del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al IV Trimestre de 2018

- Junta de Distrito nº 2 Málaga Este con DOC 2001 por importe de 3.309,67 €.
- 5. Área de Juventud con factura de La Madre Estudio Creativo por importe de 1.045,45 €.
- Área de Igualdad de Oportunidades con factura de Pandora Gestión de Servicios Socioculturales por importe de 1.748,66 €.
- Área de Participación Ciudadana con factura de Enrique Amate Andreu por importe de 4.356,00 €.

#### PARTE IV PLAN DE ACCIÓN

# IV.1 CARÁCTER DEFINITIVO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe tiene carácter de definitivo y en virtud de lo señalado en el artículo 36 del RD 424/2017, será remitido al órgano gestor y al Presidente de la Corporación, quien lo hará llegar a su vez al Pleno para su conocimiento.

#### IV.2 PLAN DE ACCIÓN

Sobre los incumplimientos detectados y las debilidades puestas de manifiesto se deberá actuar proponiendo un plan de acción que prevea corregir los mismos en la forma señalada en el artículo 38 del RD 424/2017.

#### EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sr. Coordinador de Distritos (a las Áreas se les hará llegar por email).

Sr. Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos.

Sr. Alcalde para su conocimiento y dación de cuenta a Pleno.

12/12

ódigo Seguro De Verificación	NMx48QDIDAZJ+f8YY0qHLg==		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Estado	Fecha y hora
Observaciones	- STRING VALUE CITIO WIGHERD	Firmado	24/05/2019 13:52:37
Url De Verificación		Página	12/12
on bo volilicación	https://valida.malaga	.eu/verifirma/	110.110

